

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

53210 SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo acordado en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia: Que en el procedimiento número 365/12, referente al deudor Triple E Sevilla, S.L., con CIF B-91596205, y domicilio en Sevilla, en calle Cardenal Illundain, n.º 3, portal 3, 4.º B, por auto de fecha diez de octubre de dos mil dieciséis se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal, por finalización de la fase de liquidación, de la entidad Triple E Sevilla, S.L., llevado en este mismo Juzgado con el n.º 365/12. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.- El cese del Administrador concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este Juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3.- La declaración de extinción de la sociedad Triple E Sevilla, S.L., y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 10 de octubre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160072431-1